RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0250-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 182-2023-UNAH/OAL-DRQ; Informe N° 323-2023-UNAH/PCO-OPP; Oficio N° 077-2023-UNAH/VPI; Acta de acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes*";

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "*La Comisión Organizadora tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Artículo 48 de la Ley Universitaria 30220, establece: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, el Artículo 73° de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; y en el Artículo 74°. establece que la UNAH coordina permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Establece alianzas estratégicas para el desarrollo de investigación básica, aplicada y tecnológica. La universidad evalúa y selecciona los proyectos de investigación, desarrollo e innovación para su financiamiento;

Que, el artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, señala, el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación, se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones el Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0250-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

cuenta con el Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresa y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. La investigación es una función esencial y obligatoria de la UNAH, que fomenta y realiza generando conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes y estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora que realiza la UNAH o en redes de investigación nacional internacional. La UNAH promueve la investigación interdisciplinaria con pertinencia y responsabilidad social, potenciando las capacidades creativas de la comunidad universitaria para ello desarrolla entre sus estudiantes, docentes y egresados dos niveles de investigación: investigación formativa e investigación docente;

Que, mediante Oficio N° 077-UNAH/VPI, de fecha 09 de agosto de 2023, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación de la UNAH, remite las Bases para el "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Optar el Título Profesional (Pregrado) -2023-II, en cumplimiento al Plan Anual del Instituto de Investigación de la UNAH. Asimismo, indica que dicha convocatoria incluye a los estudiantes del VIII, IX y X Semestre y a los Egresados 2022; refiere que las bases fueron perfeccionadas a fin de dar mayor viabilidad y factibilidad a los estudiantes a presentar sus propuestas de investigación;

Que mediante Informe N° 323-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, refiere que, en el ejercicio de sus atribuciones, ratifica la disponibilidad presupuestal, conforme al informe N° 236-2023-UNAH/PCO-OPP y oficio N° 043-2023-UNAH/VPI, para la ejecución de la convocatoria del III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL (PREGRADO) 2023-II, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2023
FUENTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
META	: 0044 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO
MONTO TOTAL	: **S/ 240.000.00**

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 16 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal UNAH, opina que es procedente aprobar las BASES DEL "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II el cual establece la convocatoria para la subvención de proyectos de tesis de pregrado que se efectúa por tercera vez en la UNAH, y tiene el propósito de promover las investigación de los estudiantes del VIII, IX y X Semestre y egresados de las tres (3) Carreras Profesionales de la Universidad y obtener sus títulos profesionales en la modalidad de tesis, las cuales contribuyan con su formación investigativa con el desarrollo de las líneas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0250-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

de investigación priorizando con el desarrollo productivo y social de la provincia de Huanta, la región Ayacucho y del país;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2023, luego de analizar y debatir la propuesta, acuerdan por unanimidad aprobar las Bases para el "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II, que forma parte de la presente resolución;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases para el **"III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II**, el cual consta de 30 páginas que incluye 01 Disposición Transitoria, 06 Disposiciones Finales y 13 anexos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación, una vez obtenido los resultados de los ganadores de la convocatoria para el "III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (PREGRADO)-2023-II, deberá solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental
Escuela Profesional Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
Escuela Profesional Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Transparencia
C.c. Arch